

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 553 2014-GRL-P.

Belén, 24 de septiembre del 2014

Visto, el Oficio N° 406-2014-GRL-GGR/OEDII, de fecha 09 de setiembre de 2014, cursado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la rectificación de la fecha de Resolución Ejecutiva Regional consignada erróneamente en el Cuarto Considerando de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2014-GRL-P**, de fecha 19 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2014-GRL-P**, de fecha 19 de mayo de 2014, se aprobó la **DIRECTIVA GENERAL N° 013-2014-GRL-GGR-ORA/OEL**, que contiene las **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO ADECUADO EN EL MANEJO Y CONTROL DE ALMACÉN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"-MODIFICADA**, cuyo objeto es establecer la pautas y procedimientos que se deben aplicar para el uso y técnicas adecuadas, ordenadas y sistemáticas en el manejo y control del Área de Almacén en el Gobierno Regional de Loreto;

Que, por error material al expedirse la precitada Resolución Ejecutiva Regional, se ha consignado, en el Cuarto Considerando, la fecha de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 746-2013-GRL-P**, como **14 de noviembre de 2014**, debiendo ser la fecha correcta **14 de noviembre de 2013**, error que se hace necesario rectificar;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden, es necesario autorizar la rectificación indicada, conforme al pedido formulado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, mediante el oficio del Visto de la presente Resolución;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010 y al Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014-SO-GRL, del 15 de mayo de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la parte pertinente del **Cuarto Considerando** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2014-GRL-P**, de fecha 19 de mayo de 2014, en la cual se consignó erróneamente la fecha de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 746-2013-GRL-P**, como **14 de noviembre de 2014**, debiendo ser la fecha correcta **14 de noviembre de 2013**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 553 2014-GRL-P.

Belén, 24 de septiembre del 2014

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional materia de rectificación.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)